



Requerimiento

Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG)
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento preventivo de vehículos
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad y funcionalidad de los vehículos asignados a la Entidad para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares: VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE con placa N° EAH - 761 y BUS MERCEDEZ BENZ OF917 con placa N° T6S - 224, afín de garantizar su operatividad.

III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo de VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE con placa N° EAH - 761 a los 40000 km
2	1	Servicio de mantenimiento preventivo de BUS MERCEDEZ BENZ OF917 con placa N° a los T6S - 224 a los 39000 Km, 45000 km y 51000 km.

3.2. Actividades

Las actividades están relacionadas con el mantenimiento preventivo, conforme a lo establecido en el Anexo N.º 01. Cabe señalar que el bus realiza un recorrido promedio de 150 km diarios, por lo que su mantenimiento debe programarse cada 6,000 km. Del mismo modo, el mantenimiento de la camioneta deberá programarse en función a un recorrido de 10,000 km.

ITEM	PLACA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	INTERVALO DE MANTTO (KM)	KILOMETRAJE A PROGRAMAR MANTTO (KM)	FECHA ESTIMADA DE MANTTO
1	EAH - 761	CAMIONETA	10,000	40000	15/08/2025
2	T6S - 224	BUS	6,000	39,000	12/08/2025
3	T6S - 224	BUS	6,000	45,000	12/10/2025
4	T6S - 224	BUS	6,000	51,000	12/12/2025

- Un chofer de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), trasladará el vehículo al taller del contratista para el mantenimiento preventivo descrito en el anexo 1, previa coordinación con el área usuaria a través del correo jludena@conida.gob.pe.
- Los servicios de mantenimiento preventivo, se realizarán tentativamente en la periodicidad mencionada de acuerdo al anexo 1 (puede variar), y hasta la cobertura total del monto contratado.



- La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), al trasladar el vehículo deberá ser atendido de inmediato, no efectuarán cola, ni serán postergados para otra fecha. Es conveniente que el contratista indique la hora de refrigerio de su personal a cargo de supervisar el servicio.
- El contratista podrá disponer del horario de servicio de mantenimiento preventivo, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- El servicio solicitado, es a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.
- El mantenimiento preventivo, deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos recomendados por el fabricante), excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán de ser de procedencia reconocida.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de cada Unidad Vehicular.
- A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario, estarán refrendados por el supervisor y el representante de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) .
- El contratista deberá realizar un Inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de la Entidad que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- El contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Vehicular, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio. Acta de entrega del vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha.
- Entrega física del vehículo y acta de entrega por parte del Supervisor responsable al representante de la Entidad, constatando que se entrega el vehículo tal y conforme consta en el inventario de ingreso.
- La Entidad, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación.

3.6. Seguros

Una vez entregados los vehículos para su mantenimiento el proveedor del servicio de mantenimiento será responsable de su custodia y reposición en caso de robo o deterioro por incendio o cualquier causal.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal



3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación

3.7.4. Garantía del servicio

El periodo de garantía de los repuestos originales y/o alternativos recomendados por el fabricante suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses contados a partir de la conformidad de cada mantenimiento.

3.8. Entregables

Nº	Entregable	Plazo de entrega
1	Un (01) informe por cada mantenimiento realizado a las unidades vehiculares, detallando los materiales usados, incluyendo fotos de los trabajos realizados por cada ítem mencionado el punto 4.13 del presente documento.	Hasta los dos (02) días posteriores a el mantenimiento de las unidades vehiculares programadas.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
- ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
- ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en el taller del contratista.

3.9.2. Plazo

El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de hasta dos (02) días calendario por cada mantenimiento programado, contados a partir de la fecha de ingreso del vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No aplica a la presente contratación.

4.2. Confidencialidad



El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación



para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria, designará un conductor a fin de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

4.9. Conformidad de la prestación

El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) realizará el informe de conformidad del servicio.

4.10. Forma de pago

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) realizará el pago en cuatro (04) pagos parciales y de acuerdo a los mantenimientos realizados, para lo cual, para efectos de cada pago, la UNSEG deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad brindada por el encargado de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
- Informes de los mantenimientos realizados.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).

4.11. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.12. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.13. Anexos



VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE (EAH - 761)			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	KILOMETRAJE
			40000
CAMBIO DE ACEITE 5 W40 VW50888 (LONGLIFE)	6	UNIDAD	X
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	X
CAMBIO DE ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	1	UNIDAD	X
CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER	1	UNIDAD	X
CAMBIO DE PASTILLA LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD	X
REPONER ADITIVO POLIVALENTE PARA GASOLINA	1	UNIDAD	X
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	X
INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS	/	/	X
REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	/	/	X
REVISIÓN DE NIVELES Y FLUIDOS	/	/	X
REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO MEDIANTE SCANEO	/	/	X
REVISIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	/	/	X
REVISIÓN DE NEUMATICOS	/	/	X
REVISIÓN DEL ESTADO DE BATERIA	/	/	X
RECORRIDO DE PRUEBA	/	/	X

MERCEDEZ BENZ OF917(T6S- 224)					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	KILOMETRAJE		
			39000	45000	51000
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA	1	UNIDAD	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UNIDAD		X	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE SEGURIDAD	1	UNIDAD		X	
CAMBIO DE FILTRO SECADOR DE AIRE	1	UNIDAD		X	
CAMBIO DE FILTRO DIRECCIÓN	1	UNIDAD		X	
CAMBIO DE FILTRO ADBLUE	1	UNIDAD		X	
CAMBIO DE JUNTA ANULAR CARTER MOTOR	1	UNIDAD	X	X	X
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (SIMILAR A MX ESP 15W40)	11	L	X	X	X
CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIÓN MANUAL Y ENGRANAJES (SIMILAR A SPIRAX S3 G 80 W CIL 55 UGL)	4,5	L		X	
CAMBIO DE LUBRICANTE DIFERENCIAL (SIMILAR A MOBILUBE HD-A 85W90)	6,5	L		X	
ACEITE DIRECC. (SIMILAR A MOBIL ATF)	2,5	L		X	
GRASA PARA CHASIS (SIMILAR MOBILGREASE MP)	1	KG	X	X	X
CAMBIO DE REFRIGERANTE (SIMILAR A EUROPEAK)	18	L		X	
CAMBIO DE LIQUIDO DE EMBRAGUE DOT4PLUS	1	UNIDAD		X	
ARANDELAS	/	/	X	X	X
REVISIÓN DE FRENOS	/	/	X	X	X
REVISIÓN DE NEUMATICOS	/	/	X	X	X
REVISION DE SOPORTES	/	/	X	X	X
REVISION DE NIVELES	/	/	X	X	X
REVISION DE SUSPENSION	/	/	X	X	X
REVISION DE BUJIAS	/	/	X	X	X
RECORRIDO DE PRUEBA	/	/	X	X	X

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a sesenta mil con 00/100 soles (S/. 60,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los relacionados a servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores livianos y/o pesados, tales como camionetas, buses, minibuses, vans .

Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal

5.2.1. Formación académica

Requisitos:

Egresado de la carrera técnica mecánica automotriz

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia, grado o título que acredite la formación académica requerida o impresión del portal web del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

5.2.2. Capacitación

Requisitos:

No aplica a la presente contratación.

5.2.3. Experiencia del personal clave

Requisitos:

El técnico mecánico automotriz deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en mecánica automotriz

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de la orden de servicio con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancia de trabajo o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

5.3. Capacidad Técnica y profesional

5.3.1. Equipamiento estratégico

Para la realizar los mantenimientos el contratista deberá suministrar repuestos originales y/o alternativos con la marca recomendadas por el fabricante de los vehículos. Debiendo disponer del siguiente equipamiento mínimo que a continuación se detalla:



Requisito:

- Un (01) Equipo analizador de gases.
- Un (01) Equipo de compresión de cilindros de motor.
- Un (01) Equipo de lubricación.
- Un (01) Probador de sistema de refrigeración del motor.
- Un (01) Scanner Automotriz
- Un (01) Torquímetro para ajuste de pernos y tuercas.
- Un (01) Panel de juego de herramientas múltiples (llaves mixtas, dados milimétricos, hexagonales).
- Dos (02) Equipos Elevador Electrohidráulicos de dos postes y/o elevador hidráulico de pistón.

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

5.3.2. Infraestructura estratégica

Requisito

El taller deberá contar con una Licencia de Funcionamiento vigente, emitida por la Municipalidad Distrital correspondiente a su ubicación. Es importante que dicha licencia autorice expresamente la realización de actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento vehicular, en concordancia con el objeto de la presente contratación.

Acreditación:

Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.

San Isidro, 25 de julio del 2025

Teniente FAP
JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento